

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 151/19

Córdoba, 19 de febrero de 2019

VISTO: El expediente N° 0473-091918/2019. **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 849/2005 se creó dentro de la órbita del Ministerio de Finanzas, el “Fondo de Consolidación y Gestión de Recupero y Cobro de Acreencias no Tributarias del Estado Provincial”.

Que a través del mencionado Decreto se facultó al Ministerio de Finanzas a emplear todos los medios y/o recursos legales para lograr el mejoramiento del cobro y recupero de deudas que le fuere encomendado al mencionado Fondo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los incisos 1) y 18) del artículo 144 de la Constitución Provincial y, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal mediante Nota N° 5/2019, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Área Legales del Ministerio de Finanzas bajo el N° 047/2019 y por Fiscalía de Estado al N° 127/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- DISPÓNESE que los fondos y/o valores embargados mediante medidas cautelares solicitadas por la Provincia de Córdoba en procesos de ejecución de deuda en concepto de acreencias no tributarias del Estado Provincial, podrán ser ofrecidos por el demandado en cancelación –total o parcial- de la deuda reclamada, con los mismos efectos y/o alcances establecidos en el artículo 147 bis del Código Tributario Provincial –Ley N° 6006 (t.o. 2015 y sus modificatorias-) y demás normas reglamentaria y/o complementarias/o las que las sustituyan o modifiquen.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas que resulten necesarias para reglamentar la operatividad y/o funcionamiento de lo previsto en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / OSVALDO GIORDANO,
MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE
ESTADO